

Deberes del Asociado

- Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo y, características del acuerdo cooperativo.
- Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica de la entidad o el prestigio de la misma.
- Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.
- Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
- Autorizar el descuento al Departamento de Recursos Humanos de cada entidad o sus filiales con las cuales se ha celebrado el convenio de descuentos, el pago de aportes ordinarios o extraordinarios mensuales.
- Los exempleados deberán consignar en las cuentas bancarias de la Cooperativa los aportes correspondientes en las fechas establecidas.
- Concurrir a las Asambleas Generales y participar activamente en ella.
- Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y con los asociados de esta.
- Suministrar de manera oportuna la información que la Cooperativa le solicite.
- Concurrir a los programas de educación y capacitación general, así como a los demás eventos que se le cite.
- Declarar su impedimento actual o sobreviniente cuando estén incurso en alguna incompatibilidad, causal de inhabilidad de orden legal o reglamentario. Así mismo, abstenerse de incurrir en hechos que le generen conflicto de intereses.
- Mantener actualizada su información personal, en especial los datos de dirección, teléfonos, correos electrónicos y demás que faciliten la comunicación personal.
- Diligenciar con su información personal, familiar, social, económica o financiera, los formatos o formularios que la administración disponga, en especial aquellos que tienen que ver con la implementación de normas sobre control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y los de actualización de información.
- Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible.
- Someterse a los procedimientos previstos en las disposiciones legales y el Estatuto para la solución de conflictos o diferencias que surjan entre los Asociados o entre estos y la Cooperativa.
- Utilizar los conductos regulares establecidos mediante reglamentación de la administración, para el trámite de quejas y reclamos sobre actuaciones de los directivos y funcionarios respecto al cumplimiento de las funciones asignadas en la Cooperativa.
- Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, el Estatuto y los reglamentos.